



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-45536914- -APN-UTYRHA#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-45536914- -APN-UTYRHA#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-18-APN-SCD#IOSFA de fecha 12 de julio de 2023 el Subgerente de Coordinación de Delegaciones del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 24/2023 para la “ADQUISICION DE PRODUCTOS DESCARTABLES DE USO GASTRONÓMICO PARA EL HOTEL ANTARTIDA” aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase a Cotizar, los Anexos 1 al 6 y la Especificación Técnica.

Que al momento de la conformación del acto administrativo mencionado precedentemente, el Subgerente de Coordinación de Delegaciones se encontraba temporalmente a cargo de la Gerencia de Delegaciones y Servicios Sociales.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-83575343-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (PAPELERA CAMOGA, DIGAMAR SA, BAZAR DEL GASTRONÓMICO, DESCARTABLES MDQ, MULTIENVASES MDP, INSU COM y DOUBLE VIEW S.A.), e informó del llamado a “MERCADOS TRANSPARENTES S.A”, a la “UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO”, a la “CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA PLASTICA”, a la “CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO”, y a la “CAMARA DE COMERCIO MAR DEL PLATA” (CD-2023-93622569-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 26 de julio de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con la propuesta presentada por la firma: Oferta N° 1 DOUBLE VIEW S.A. CUIT 30-71586408-4 (CD-2023-93629149-APN-SCC#IOSFA), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-86353802-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante ME-2023-86379093-APN-SCC#IOSFA se dio traslado del valor de garantía de oferta en original, para su guarda y custodia.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-93632149-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-86642526-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones efectuó la intimación a subsanar documentación, conforme lo estipulado en el artículo 75, artículo 22 inciso e) del Régimen General de Compras y Contrataciones, artículo 50 inciso g) del Manual de Procedimiento del Régimen

General de Compras y Contrataciones y artículo 10 del PByCP, siendo cumplimentado por el oferente conforme a CD-2023-93709927-APN-SCC#IOSFA.

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del artículo 50 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación IF-2023-94802327-APN-SCC#IOSFA.

Que conforme lo establecido en el artículo 29 del Régimen, el procedimiento de contratación directa por monto, corresponde a los actos contractuales que no superen la cantidad de 800 módulos (\$6.400.000,00), lo cual, si bien al momento de realizar la elección del procedimiento resultaba ajustada al Régimen, acorde al valor establecido en la solicitud de compra, la adjudicación recomendada asciende a los valores establecidos para una Licitación Privada.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen IF-2023-98112056-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, inciso g) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase inadmisibile la oferta presentada por el oferente DOUBLE VIEW S.A. CUIT 30-71586408-4, por resultar su precio excesivo a los intereses de este Instituto.

ARTÍCULO 2°.- Declárase FRACASADA la Contratación Directa N° 24/2023 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DESCARTABLES DE USO GASTRONÓMICO PARA EL HOTEL ANTÁRTIDA” por no contar con ofertas admisibles.

ARTÍCULO 3°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese el resultado de lo actuado a los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 45° inciso i) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.